



**RESOLUCION No. CSJMER18-240**  
**viernes, 19 de octubre de 2018**

Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar  
Estudios de Maestría”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, en ejercicio de sus facultades Probatorio y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La servidora judicial CAROLINA VELASQUEZ SANTA, Juez Tercera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, Meta, solicitó a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la Maestría en Línea de Investigación de Derecho Procesal Penal que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2018, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	22-23

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de Maestría, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra)

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la Maestría en Línea de Investigación de Derecho Procesal Penal que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en consideración a que la funcionaria CAROLINA VELASQUEZ SANTA en su calidad de Juez Tercera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, Meta, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por los días comprendidos en los meses de octubre y noviembre del año 2018.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder permiso especial para adelantar Maestría en Línea de Investigación de Derecho Procesal Penal que adelanta la Universidad Sergio Arboleda, en la Ciudad de Bogotá D.C., a la servidora judicial CAROLINA VELASQUEZ SANTA, Juez Tercera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, Meta, durante el segundo periodo del año 2018, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	22-23

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier cambio en el calendario académico de la Maestría, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

**ARTÍCULO 2º.-** El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la funcionaria CAROLINA VELASQUEZ SANTA, en su calidad de Juez Tercera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial CAROLINA VELASQUEZ SANTA, Juez Tercera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, Meta y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR.  
EXTCSJ.18-1370